



Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.066.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día diecinueve de junio de dos mil veinte.

Vista la solicitud de acceso a la información, interpuesta por el señor [REDACTED], recibida el día once de marzo del presente año por medio de correo electrónico, mediante la cual requiere:

- *Tres copias certificadas de los acuerdos de nombramiento de los siguientes cargos y donde se identifique las personas que ostentan dichos cargos: Jefe DACI y Jefe Sección Licitaciones y Concursos del DACI.*

CONSIDERANDO:

I) El plazo de respuesta para la presente solicitud de información, ha sido afectado, por el Decreto Legislativo Número 593 denominado “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19” y que fue publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 426 de fecha 14 de marzo del presente año, que incluye en su artículo 9 la suspensión de los plazos para procedimientos administrativos y judiciales.

Dicho Decreto ha tenido prórrogas mediante los Decretos números 599, 622, 631, 634 y 644 de fechas veinte de marzo, doce, dieciséis, treinta de abril y 16 de mayo del presente año, respectivamente. Asimismo, mediante la resolución de fecha veintidós de mayo del presente año emitida en el proceso de inconstitucionalidad número 63-2020, en la cual la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró la reviviscencia del Decreto Legislativo número 593 que contiene el Estado de Emergencia Nacional del Pandemia por COVID-19, otorgándole vigencia hasta el 29 de mayo de 2020.

Adicionalmente, ante los estragos causados por la tormenta Amanda, se emitió en fecha treinta y uno de mayo, Decreto Legislativo número 649, publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de junio de 2020, que consideró una suspensión de términos y plazos administrativos y judiciales.





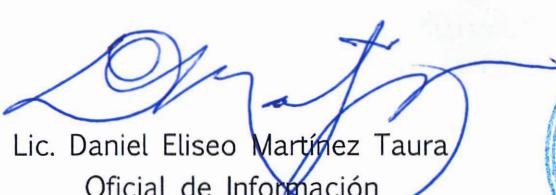
MINISTERIO DE HACIENDA

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2020-066 por medio de correo electrónico de fecha trece de marzo del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, oficina que pudiera poseer la información requerida.

En respuesta, la Dirección de Recursos Humanos, remitió copias de acuerdos de nombramientos número 1 de fecha tres de enero del presente año, con versión pública de los anexos respectivos donde se señala los nombres y cargos de las jefaturas requeridas.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61 inciso segundo, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. **CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información requerida, conforme lo provisto por la Dirección de Recursos Humanos.
- II. **DETERMÍNASE**, los costos de reproducción de la información concedida en veinticuatro centavos de dólar (\$0.24), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, los que deberán ser cancelados en la colecturía del Ministerio de Hacienda, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente.
- III. **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

